DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 172 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 368-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 401-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 112-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ECPP, Memorando N° 361-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 080-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta con registro de expediente N° 8372604/4476946, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 080-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se Encarga al Abog. José Luis Alarcón Gómez, con eficacia anticipada a partir del 19 de febrero del 2024, el cargo de Director de Sistema Administrativo I, plaza CAP 011, PAP 009, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección de Asesoría Jurídica en la DRTCA. Asimismo, a través de la Carta con registro de expediente N° 8372604/4476946, presentó su renuncia irrevocable a su cargo;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen*";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "*la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo*";

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 172 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 JUL 2024

Que, en atención al Memorando N° 361-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, donde el Titular de la Entidad propone al Abog. Oliver Felices Prado, para ocupar el cargo de Director de Sistema Administrativo I, plaza CAP 011, PAP 009, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección de Asesoría Jurídica en la DRTCA; la Responsable del Área de Escalafón y Resoluciones, a través del Informe N° 112-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ECPP, concluye que el precitado profesional *"Si Cumple con el Perfil del cargo propuesto"*, de acuerdo al reglamento de la Ley N° 31419-Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de los Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, así como los requisitos que exige el MOF-DRTCA; por lo tanto, mediante Memorando N° 368-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la entidad dispone la proyección de acto resolutivo de designación del nuevo Director de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del 08 de julio del 2024; en consecuencia, Dar por Concluido la Encargatura del **Abog. JOSE LUIS ALARCÓN GOMEZ,** en el Cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, plaza CAP 011, PAP 009, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 08 de julio del 2024, al **Abog. OLIVER FELICES PRADO,** en el Cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, plaza CAP 011, PAP 009, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – REQUERIR, al profesional precitado en el Artículo Primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL